Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser el domicilio desconocido, se notifica por medio del presente edicto, que de conformidad con el 6 de la Ordenanza municipal reguladora del régimen aplicable a los vehículos abandonados en el término de Seseña, se notifica por medio del presente edicto, la Resolución dictada por la señora Concejal Delegada de este Ayuntamiento número 74 de 2014, de fecha 29 de enero, del tenor literal siguiente:

Visto que, con fecha 24 de octubre de 2013, se procedió por los agentes de la Policía Local de este municipio a colocar adhesivos en lugar visible del vehículo modelo FORD RANGER, color negro, con número de matrícula 7936 FXM, estacionado en la calle Rodrigo de Triana, de esta localidad, por presumir que objetivamente el vehículo estaba presuntamente abandonado, puesto que el mismo se encontraba: con las ruedas traseras totalmente desinfladas. Elaborando acta de localización del vehículo presuntamente abandonado.

Visto que, con fecha 27 de noviembre de 2013, se procedió a girar visita de inspección por parte de los agentes de la Policía Local del municipio, elaborando nuevo acta donde se acredita que el vehículo permanecía en la misma situación.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El artículo quinto de la Ordenanza municipal reguladora del régimen aplicable a los vehículos abandonados en el término de Seseña, y el artículo tercero de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

RESUELVO

Primero. Declarar el vehículo marca FORD, modelo RANGER, color negro, con número de matrícula 7936-FXM, como vehículo abandonado, y por tanto proceder a su tratamiento como residuo doméstico.

Segundo. Conceder al titular del vehículo, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Decreto, para que proceda a la retirada del vehículo de la vía pública.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la retirada se procederá al traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Seseña 19 de marzo de 2014.-La Concejal Delegada del Área de Ordenación del Territorio y los Servicios, Rosa Laray Aguilera.

N.º I.- 3578